



**JD-463-2021**

12 de julio de 2021

Señor  
Elián Villegas Valverde  
Ministro  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

Estimado señor:

Por medio de la presente nos permitimos saludarle y, a la vez, nos referimos a su oficio DM-0717, de fecha 5 de julio de 2021, dirigido a la Ministra de Vivienda y Presidenta de la Junta Directiva del BANHVI, conocido por la Junta Directiva del BANHVI en la Sesión No. 51-2021, del pasado 8 de julio.

Sobre el particular, nos permitimos informarle que esta Junta Directiva se da por informada sobre su decisión de reconsiderar el monto a desembolsarle al BANHVI, según recursos aprobados mediante Ley N° 9985 del pasado 18 de mayo, pasando entonces de los ¢3.000 millones mensuales por siete meses a ¢4.000 millones mensuales, lo cual permitiría completar el desembolso del monto total de ¢28.000 millones, cumpliéndose con el mandato legal citado, aun cuando se estaría incumpliendo las condiciones establecidas por la Asamblea Legislativa, en la aprobación del presupuesto extraordinario, en cuanto a que la transferencia de esos recursos debía ser de forma directa, completa e inmediata.

Al mismo tiempo, consideramos relevante y necesario aclarar algunos aspectos contenidos en su misiva:

**En primer lugar**, las afirmaciones señaladas en su oficio, además de irrespetuosas, no son de recibo ya que todas las actuaciones de esta Junta Directiva se han dado en estricto apego a su responsabilidad y obligación de velar por los ingresos que legalmente le corresponden al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), a fin de que el banco cumpla con la misión social que se le encomendara por ley, en beneficio de las familias más necesitadas de nuestro país. Sobre todo, en estos momentos en los que ha aumentado la pobreza y se requiere con urgencia reactivar la economía y generar empleo.

Debe aclarársele entonces, que la decisión de no recibir más solicitudes de bono de vivienda no es de ahora, como se desprende de su nota, puesto que la decisión del cierre de ventanillas fue tomada desde el pasado 15 de abril, por medio del acuerdo N° 6 de la sesión 28-2021, luego del análisis financiero que presentara la Gerencia General, y el cual incluía los ¢28.000 millones restituidos por la Asamblea Legislativa. Del informe se desprendía que el banco había aprobado en el primer trimestre financiamientos por ¢16.950 millones, y se encontraban en trámite una “cola” de solicitudes por un monto de ¢43.640 millones, más ¢5.891 millones registrados ya en el sistema por las diferentes entidades financieras autorizadas, cuyos expedientes estarían por ingresar a la Institución, razón por la cual al



Sr. Elián Villegas Valverde  
JD-463-2021  
Página #2

pasado 15 de abril teníamos ya comprometidos los recursos inicialmente presupuestados por la suma de ¢67 mil millones.

Lo anterior provocaba que solo contáramos para el resto del año con los ¢28 mil millones restituidos, los cuales se estimaban destinar a fortalecer el financiamiento de Proyectos de Viviendas Artículo 59 que se encontraban ya en estudio y a nuevas solicitudes de Bonos Ordinarios, por lo cual se proyectaba que estos recursos se agotarían en el mes de junio. De aquí que el acuerdo N° 6 de la sesión 28-2021 instruía a la Administración a cerrar ventanillas para Bonos Artículo 59 en el mes de abril y de Bonos Ordinarios a partir del mes de junio, como ya ha sido comunicado a las empresas que conforman el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y a la ciudadanía en general.

Se evidenciaba entonces que, debido a las rebajas presupuestarias efectuadas en el año 2020 por ¢16.500 millones, que representaron el 16% de los recursos del FOSUVI (lo que provocó un rezago en la aprobación de solicitudes de financiamiento trasladado al año siguiente), y en el año 2021 por ¢20.800 millones, que representaron el 20% de los recursos, ya no era posible continuar tramitando más financiamientos de bonos de vivienda. De manera que, el *retraso* en la incorporación de los ¢28 mil millones solo vino a agravar las posibilidades de aprobación de financiamientos, por ende, empeoró la gran “cola” de solicitudes existente.

En **segundo lugar**, debemos señalar que en su condición de Ministro de Hacienda, y por iniciativa de este Banco, se le ha estado informando ampliamente sobre esta problemática financiera del BANHVI. Así, desde el pasado 26 de abril, el Gerente General le explicó en detalle la situación que se presentaba, precisamente en reunión solicitada a instancias de la Presidencia de la República a raíz de la discusión del cierre de ventanillas y sobre la forma de resolver la falta de la coetilla respecto al destino específico de los ¢28.000 millones asignados al BANHVI en la Ley N° 9926.

No obstante, de esa reunión no se obtuvo ningún resultado positivo, ya que por su parte no se entró a analizar la situación financiera que se enfrentaba y simplemente se señaló que la corrección del error material contenido en dicha Ley tenía que subsanarse nuevamente por medio de la Asamblea Legislativa, mediante el trámite de un Presupuesto Extraordinario, decisión que evidentemente ha retrasado sustancialmente la incorporación de esos recursos al Presupuesto del BANHVI.

Igualmente, le fue nuevamente informada la situación que presentaba el BANHVI en reunión del pasado 17 de Junio con la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Gerente General del BANHVI, donde se le reiteró que la situación financiera había empeorado, al mantenerse una “cola” de solicitudes de financiamiento ahora por un monto de ¢62.997 millones, el cual sumado al monto de los ¢28.250 millones adjudicados en los primeros cinco meses, prácticamente comprometía los recursos presupuestados en 2021, por la suma de ¢96 mil millones. Sin embargo, en esa reunión tampoco se obtuvo algún resultado positivo, pues nuevamente usted no entró a analizar la situación financiera que se enfrentaba y



Sr. Elián Villegas Valverde  
JD-463-2021  
Página #3

simplemente señaló que de los ¢28 mil millones restituidos solo se girarían ¢3.000 mil millones por siete meses, lo que equivalía a ¢21.000 millones, y que el saldo se vería en diciembre según la disponibilidad de recursos.

En **tercer lugar**, deseamos aclararle que el haber logrado completar el bloque de legalidad hasta hace pocos días, a fin de ser transferidos los recursos restituidos, se debe más bien a que por su decisión, el arreglo de la coetilla tuvo que rectificarse por medio de un presupuesto extraordinario y no como pudo haberse hecho por medio de la publicación de un decreto ejecutivo, tal y como lo señaló la Dirección General de Presupuesto Nacional el pasado mes de marzo.

No fue sino hasta el 27 de abril que el Ministerio de Hacienda presentó el Presupuesto Extraordinario a la Asamblea Legislativa bajo el Expediente No. 22.489. Afortunadamente, gracias a que las y los Diputados tenían muy clara la situación de las familias necesitadas de vivienda y la condición financiera del FOSUVI, el Presupuesto Extraordinario fue tramitado y aprobado el 18 de mayo en tiempo récord, en tres semanas y de forma unánime. La Ley 9985 se publicó el pasado 28 de mayo en el Diario Oficial La Gaceta, remitiéndose a aprobación el Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, según oficio GG-OF-0709-2021 de fecha 31 de mayo, a la Contraloría General de la República. El 16 de junio se recibió la autorización de la Contraloría General de la República, por lo cual el 18 de junio se solicitó al Ministerio de Hacienda que se sirviera girar instrucciones a las instancias correspondientes para la transferencia de los recursos antes citados. El bloque de legalidad señor Ministro pudo haber estado listo desde el mes de febrero, cuando la Administración remitió a la Contraloría General de la República la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2021.

Por último, debemos rechazar la grave e indebida acusación que le hace su persona a esta Junta Directiva, en cuanto a que ha buscado provocar el malestar social, por cuanto lo que ha hecho y demostrado este Órgano Colegiado es que, bajo las responsabilidades y obligaciones que le competen a esta institución, los miembros de esta Junta Directiva y la Administración, han velado por los recursos asignados por su ley de creación, Ley 7052, para poder cumplir así con la función social ordenada, cual es, dotar de vivienda digna a las familias de menores recursos. Más cuando esta alianza público-privada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda mantiene más de 6.000 solicitudes de bono familiar de vivienda pendientes de financiamiento, que corresponden a aproximadamente 252.000 m<sup>2</sup> de construcción lo que pone en riesgo cerca de 20 mil empleos distribuidos por todo el territorio nacional, dejando clara la importancia social del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en materia de reactivación económica y de generación de empleo.

No omitimos manifestarle, que a nuestro entender lo que sí provoca malestar social son los desproporcionados rebajos presupuestarios del 42% de los recursos del FOSUVI, retrasar la incorporación de los ¢28.000 mil millones restituidos por la Asamblea Legislativa y, además, señalar que solo se comprometen a restituir ¢21.000 millones.



Sr. Elián Villegas Valverde  
JD-463-2021  
Página #4

El Banco Hipotecario de la Vivienda, su Junta Directiva y su cuerpo administrativo, siempre nos hemos enmarcado en los principios de respeto, interés público y responsabilidad que deben cobijar las acciones de todos aquellos que estamos en funciones de representación pública, de manera que no esperamos menos de su persona y del Ministerio que tiene a su cargo.

Atentamente,

**Dania Chavarría Núñez**  
Vicepresidenta

**Kenneth Pérez Venegas**  
Director

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo Alvarado Herrera', is positioned above the name and title of the signatory.

**Guillermo Alvarado Herrera**  
Director

**Eloísa Ulibarri Pernús**  
Directora

**Mariam Pérez Gutiérrez**  
Directora

c.e. Bloque de Vivienda  
Gerencia General  
Archivos